



9 de diciembre de 2020



Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos

El suscrito Dr. Arturo Fuentes Vélez, en mi carácter de Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de la Constancia de nombramiento y la identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral vigente (antes Instituto Federal Electoral), hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha 9 de diciembre de 2020, con invitación a 6 (seis) diferentes instituciones financieras, obteniendo 1 (una) oferta irrevocable. Al respecto:

I. Información general de Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	Crédito Simple sin Garantía (Quirografario)
Ente Público	El Estado de Chihuahua.
Monto del Financiamiento	Hasta \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)
Plazo	El plazo no podrá exceder del 31 de mayo del 2021, por lo que podrá ser hasta 172 días a partir de la fecha de firma del contrato de crédito.
Tipo de Tasa de Interés	Variable (TIIE a 28 días) más sobretasa correspondiente.
Gastos Adicionales y Comisiones	Se aceptarán únicamente comisiones por disposición.
Destino	El crédito será destinado a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, conforme a lo establecido en los artículos 117, fracción VIII, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 34 Bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.
Fuente de Pago	Quirografario



SECRETARÍA
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

9 de diciembre de 2020



Mecanismo de Pago	No aplica.
Garantía	No aplica.
Derivado	No aplica.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	8 de diciembre de 2020.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIE 28	8 de diciembre de 2020.

II. Instituciones financieras invitadas.

	Institución Financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
1.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	Iwe Zirany Torres Millán y Pedro Luis Godínez de la Rocha	X	
2.	Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple.	Marcelo Bahena Ballesteros		X
3.	Banco Multiva, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva.	Eduardo Escobedo Alvarez		X
4.	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.	Francisco Antonio Mendoza Espejo		X
5.	BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	Rogelio Ernesto Ramirez Martínez e Ina Verónica Lozano Medina		X
6.	Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander.	No presentó Oferta ni Negativa de participación		

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones ²	Otros Gastos Adicionales ³	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia ¹				Periodicidad	Crecimiento de Amortización ⁴		
1. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito Simple sin Garantía	\$500'000,000.00	TIIIE 28	2.00%	172 días	un mes de gracia	Comisión por disposición 1.50% más IVA.	Sin Otros Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales Contingentes	Mensual	Perfil Específico	12.56%	1.0232

1/ El plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.

2/ Se debe indicar el tipo de comisión financiera considerada. Si se considera un porcentaje deberá calcularse sobre el monto ofertado.

3/Se debe reportar Gastos adicionales a las Comisiones de crédito. En caso de reportar un porcentaje, este se deberá calcular respecto al monto Ofertado, cualquier otro caso se debe reportar un monto fijo.

4/Se debe reportar como porcentajes y debe corresponder al crecimiento promedio del pago de la amortización, conforme a la periodicidad de pago del mismo. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%.

De no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Específico"

N.A.= No Aplica

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la Oferta ganadora, de acuerdo con el Acta de Fallo No. Acta No. 010/CP/2020 es la ofertada por el banco: **Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte** por un monto de hasta \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), la cual presentó el costo financiero más bajo.



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ

SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo, las ofertas irrevocables de los Financiamientos, así como las respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo, en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.